

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2021-00068

DEMANDANTE: WILDER MANUEL ALCALA VIZCAINO

DEMANDADO: SMART CLOUD SERVICE SAS

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 22 de noviembre de 2023

Hora: 02:35pm a 04:09pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: WILDER MANUEL ALCALA VIZCAINO

APODERADO DEMANDANTE: SERGIO ANDRES CABARCAS BOLAÑO

APODERADO DEMANDADO: JORGE PINILLA COGOLLO

REPRESENTANTE LEGAL: JAIR ARCINIEGAS CASTAÑEDA

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ACUERDO CONCILIATORIO

El día de hoy se aprobó el acuerdo conciliatorio a que han llegado el demandante señor **WILDER MANUEL ALCALA VIZCAINO** y la empresa **SMART CLOUD SERVICE SAS** por medio de su representante legal **JAIR ARCINIEGAS CASTAÑEDA**, por tratarse de una obligación incierta y de naturaleza discutible, conforme se determinó en la providencia; razón por la cual las partes han llegado al siguiente acuerdo.

El demandado **SMART CLOUD SERVICE SAS GALVEZ** se compromete a reconocer y pagar a favor del demandante la suma de tres millones quinientos mil pesos m/cte \$3.500.000, pagaderas en dos cuotas así:

- La primera el día 01 de diciembre de 2023, por la suma de dos millones de pesos m/cte (\$2.000.000).
- La segunda el día 05 de enero de 2024, por la suma de un millón quinientos mil pesos m/cte (\$1.500.000).

Valores que serán pagados a través de transferencia bancaria, a la cuenta de ahorros número 180-209493-64 del Bancolombia del demandante **WILDER MANUEL ALCALA VIZCAINO** identificado con cedula de ciudadanía número 72.343.340.

Se impuso cláusula aceleratoria para que sea activado en caso de incumplimiento así sea de la primera cuota.

En virtud de lo anterior se concilian todas y cada una de las pretensiones invocadas en la demanda.

Se advirtió que esta conciliación tiene los efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

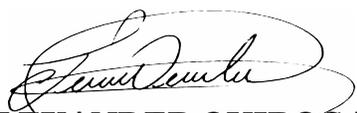
Se ordenó la terminación del proceso y no se impuso condena en costas

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta.

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2021-00068

DEMANDANTE: WILDER MANUEL ALCALA VIZCAINO

DEMANDADO: SMART CLOUD SERVICE SAS

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 22 de noviembre de 2023

Hora: 02:35pm a 04:09pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá, en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: WILDER MANUEL ALCALA VIZCAINO

APODERADO DEMANDANTE: SERGIO ANDRES CABARCAS BOLAÑO

APODERADO DEMANDADO: JORGE PINILLA COGOLLO

REPRESENTANTE LEGAL: JAIR ARCINIEGAS CASTAÑEDA

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Se agotó la etapa de conciliación de conformidad con el artículo 77 del CPT y SS

DECISIÓN:

PRIMERO: APROBAR acuerdo conciliatorio a que han llegado el demandante señor **WILDER MANUEL ALCALA VIZCAINO** y la empresa **SMART CLOUD SERVICE SAS** por medio de su representante legal **JAIR ARCINIEGAS CASTAÑEDA**, por tratarse de una obligación incierta y de naturaleza discutible, conforme se determinó en la providencia; razón por la cual las partes han llegado al siguiente acuerdo.

El demandado **SMART CLOUD SERVICE SAS** se comprometen a reconocer y pagar a favor del demandante la suma de tres millones quinientos mil pesos m/cte \$3.500.000, pagaderas en dos cuotas así:

- La primera el día 01 de diciembre de 2023, por la suma de dos millones de pesos m/cte (\$2.000.000).
- La segunda el día 05 de enero de 2024, por la suma de un millón quinientos mil pesos m/cte (\$1.500.000).

Valores que serán pagados a través de transferencia bancaria, a la cuenta de ahorros número 180-209493-64 del Bancolombia del demandante **WILDER MANUEL ALCALA VIZCAINO** identificado con cedula de ciudadanía número 72.343.340.

Se impuso cláusula acceleratoria para que sea activado en caso de incumplimiento así sea de la primera cuota.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, se concilian todas y cada una de las pretensiones invocadas en la demanda.

TERCERO: Esta conciliación tiene los efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

CUARTO: Se ordena la terminación del proceso, por Secretaría sùrtanse las anotaciones de rigor.

QUINTO: En respeto de la voluntad de las partes, sin costas en el presente proceso.

SEXTO: Se autoriza la elaboración de acta adicional donde quedará contenido los términos del acuerdo celebrado.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copie el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación:

Parte No.1:

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/1bbc1082-50c3-4e01-91b8-ab8587b23343?vcpubtoken=f8387919-ef5f-45c7-b804-c17269f7a9e0>

Parte No.2:

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/b497831b-19c1-49d5-80af-09bdc1da88c4?vcpubtoken=8386c9a0-e238-4330-8f6c-5d45be53efbc>

El juez

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

Firmado Por:

Carlos Andres Olaya Osorio

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 37

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1a390f61a0d0b1c1b7abd85284d95bee9faf392699e78876c570bbbecc1429b**

Documento generado en 22/11/2023 05:03:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>